



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA N.º 36

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 31 de agosto de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión extraordinaria nº 36 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Accidental, Andres Luna Campuzano y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a Dña. Josefa Bernal Gil

El Sr. Alcalde Accidental abre la sesión cuando son las 10:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N º 35.**
- 2. DEPARTAMENTO DE RENTAS APROBACION DEL PADRON DEL MERCADO DE ABASTOS PUESTOS FIJOS MES DE AGOSTO, PUESTOS SEMANALES MES DE SEPTIEMBRE 2017.**
- 3. APROBACION DEL CUARTO PADRON BIMENSUAL DE AGUAS, SANEAMIENTO Y BASURAS 2017.**
- 4. AUTORIZACION DE USO DEL NUEVO COLEGIO MIGUEL MEDIAN, PARA FORMACION DE ADULTOS PARA LOS CURSOS 2017/2018,2018/2019 Y 2019/2020 EXPT. 117/2017.**
- 5. APROBACION DEL GASTO.**

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N.º 35.

El Sr. Alcalde Accidental, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al Acta N.º 35 de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno celebrada el día 24/08/2017.

No haciéndose manifestación alguna, el acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

2. DEPARTAMENTO DE RENTAS APROBACION DEL PADRON DEL MERCADO DE ABASTOS PUESTOS FIJOS MES DE AGOSTO, PUESTOS SEMANALES MES DE SEPTIEMBRE 2017.

Se da cuenta del listado cobratorio de los padrones del mercado de abastos, por el encargado del mercado, que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación padrones Mercados Abastos.

Adjunto les remito padrones cobratorios de los mercados de abastos correspondientes a la mensualidad de **AGOSTO** (Puestos fijos) y **SEPTIEMBRE 2017** (puestos semanales) para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>Nº RECIBOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>
Puestos Fijos	21	N 66	4.109,03€	agosto/ 2017
Puestos				
Semanales	147	N 66	9.867,55€	septiembre / 2017

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 01/09/2017 a 20/09/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 5/09/2017."

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el referido Padrón, notificándose al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

3. APROBACION DEL CUARTO PADRON BIMENSUAL DE AGUAS, SANEAMIENTO Y BASURAS 2017.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda, previo informe del Sr. Interventor de fecha 29 de agosto de 2017, en relación a la aprobación del Padrón del Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente al **CUARTO BIMESTRE**, el cual copiado literalmente dice:

"El Interventor que suscribe, en virtud del artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe:

INFORME

Presentado el **CUARTO BIMESTRE** del padrón de agua, recogida de basuras y saneamiento del año 2017, por la empresa concesionaria **ACCIONA AGUA S.A**, y examinado el mismo se ajusta al siguiente detalle:

C.FACT	169.294,00m3
C.REG	169.294,00m3
ABASTECIMIENTO (AGUA)	185.346,08€
RECOGIDA BASURAS	185.556,21€
ALCANTARILLADO	77.725,58€
C.M.RED	16.593,00€
C.SERVI	137.991,87€
CUOTA SERV.DEPURACION (CSCM)	45.778,74€
CANON CONSUMO DEPURACIÓN (CSCM)	50.837,78€
CANON DE MANTENIMIENTO	8.455,45€
IVA 10 %	42.614,54€
TOTAL, PADRÓN	750.899,25€

Dicho padrón con su lista cobratoria deberá ser expuesto al público, mediante anuncio en el BORM, para que en el plazo de treinta días pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública podrá interponerse recurso de reposición previsto en el art. 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y ante el mismo órgano que haya dictado el acto, en el plazo de 1 mes."

La Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá lo que estime conveniente."

La Junta de Gobierno Municipal, con la ausencia del Concejal D. Andrés Luna y con el voto favorable de los demás asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Padrón de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento correspondiente al **CUARTO BIMESTRE de 2017**, por importe conjunto de **750.899,25€**

SEGUNDO: Publíquese el anterior acuerdo en el BORM a los efectos de que los interesados puedan formular, en su caso, recurso de Reposición de acuerdo con lo previsto en el art. 14 del RDL 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal y a la empresa concesionaria del servicio **ACCIONA AGUAS, S.A.**

4. AUTORIZACION DE USO DEL NUEVO COLEGIO MIGUEL MEDIAN, PARA FORMACION DE ADULTOS PARA LOS CURSOS 2017/2018,2018/2019 Y 2019/2020 EXPT. 117/2017.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación D.Mario Alcaraz, en la cual informa de la necesidad de autorizar el acta para el uso de Bienes Demaniales, para poder disponer del CEIP Miguel Medina de Archena, para la formación de adultos para los cursos 2017/2018,2018/2019 y 2019/2020.

Para ello se hace necesario un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, publicado en el BORM de 30 de noviembre de 2012

Por lo que se inicia Expte. de Contratación nº 11/2017, para la concesión de autorización de uso de CEIP Miguel Medina de Archena, a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en Archena.

Existe en el expte. de contratación el informe favorable de la Intervención Municipal, el cual informa que, el hecho de ceder el uso del CEIP Miguel Medina no supone un gasto adicional para el desarrollo del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Archena, sobre el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas. Solo supone un cambio de ubicación, pues los gastos inherentes a esta actividad serán los mismos que se vienen produciendo desde la vigencia del primer convenio.

Todo ello según lo previsto en los art. nº 7 y 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno. Por lo que se solicita al Departamento de Contratación iniciar los expedientes de contratación 17/2017 para el Educación y Formación de Adultos.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sobre el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

5. APROBACION DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación del Alcalde, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, ACUERDA, aprobar el gasto en los siguientes términos:

Aplicació Presup.	Expedienta	Importa	Tercero	Denominación
311.22699	2/2017000001035	6.773,42	B73247660	TEQ INDUSTRIAS QUIMICAS, SL
1621.22710	2/2017000001073	66.715,62	B30522213	BANALVA,S.L
1621.22710	2/2017000001074	66.715,62	B30522213	BANALVA,S.L
931.22710	2/2017000001075	5.394,59	B28798775	ATM2, SL INFORMATICA
931.22710	2/2017000001076	3.567,82	B85962520	ATM CONTA, SL
1721.22699	2/2017000000970	4.322,12	B30591341	AGROSANITARIOS,S.L
334.22610	2/2017000001077	10.587,50	27483978J	LOPEZ ALCOLEA, JOSE MIGUEL
920.22710	2/2017000001078	4.840,00	B82157348	SISTEMAS DE INFORMACION,S.L
132.62300	2/2017000001079	4.538,44	B73612475	SATO SEGURIDAD,S.L

920.222.00	2/201700001080	4.427,97	U87140182	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA MOVILES
450.62701	2/201700001081	4.840,00	B73474124	CARMONA INGENIEROS,S.L
338.22610	2/201700001082	3.500,00	G73690240	AGRUPACION MUSICAL CULTURAL LOS ACTUALES
450.61901	2/20170000739	9.446,08	B73845273	UNICA 2000,SL

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

8.RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 10:55 horas del día de la fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE ACCIDENTAL

 Andres Luria Campuzano

LA SECRETARÍA EN FUNCIONES

 Josefa Bernal Gil